



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

CIRCULAR No. 186-2016

Asunto: Deber de informar a la Dirección General del OIJ, aquellos casos cuando dicten medidas provisionales por asuntos de violencia doméstica, contra un servidor o servidora del Organismo de Investigación Judicial.-

**A TODOS LOS JUECES Y JUEZAS DEL PAIS QUE
ATIENDEN CASOS DE VIOLENCIA DOMESTICA**

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 95-16 celebrada el 13 de octubre de 2016, artículo LXIII, dispuso comunicar a todos los jueces del país que atienden víctimas de violencia doméstica, sobre el deber de informar a la mayor brevedad a la Dirección General del OIJ, sobre aquellos casos cuando dicten medidas de protección, donde las personas a las que se les imponen esas medidas son servidores del Organismo de Investigación Judicial, esto con el fin de que esas personas sean enviadas a valoración de forma inmediata a la Sección de Apoyo Psicológico Operacional (SAPSO). Dicho comunicado deberá enviarse a la dirección de correo electrónico RECEPCION DOCUMENTOS DIRECCION GENERAL OIJ (oij_rdd@poder-judicial.go.cr).

San José, 15 de noviembre de 2016.

**Licda. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia**

*Ref.: 11435-2016.
Randy Rivera Rodríguez.*